

**Asunto sometido a aprobación:** Modificación de Plan Antifraude.

**Número de expediente:** 2022/4490

### **PROPUESTA DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE**

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -PRTR- deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (art. 6.1 Orden HFP/1030/2021).

El Ayuntamiento en cumplimiento de dicha normativa procedió a la aprobación del Plan antifraude mediante acuerdo plenario de fecha uno de marzo de dos mil veintidós.

Siendo pues que mediante lo dispuesto en la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, así como mediante la Orden HFP/55/2023, de 24 de Enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por las cuales se desarrolla el procedimiento a seguir para la detección de conflicto de intereses.

Por ello,

#### **PROPONGO**

**ÚNICO** Una vez instruido el expediente, sométase al órgano competente para su modificación.

El Alcalde,

Documento firmado electrónicamente en Puente Genil